

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2023

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ROSAS MARÍN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN
REORGANIZACIÓN Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 760013103003202000199-00

El apoderado judicial de los demandantes DIANA MARCELA ROSAS MARIN, HECTOR ALFREDO VALLEJO TORO, JOSÉ DARIO ROSAS PERDOMO, MARÍA CAMILA ROSAS MARIN, JOSÉ MARÍA ROSAS GARCIA y MARIA CECILIA PERDOMO LOZADA, mediante escrito allegado de manera virtual al correo institucional del juzgado el 31 de enero de 2023, sustituye el poder a él conferido al abogado JUAN DIEGO ROBLES RUIZ quien se identifica con la C.C.No.1.061.796.586 y T.P. No.359.660 del C.S. de la J., por lo que se accederá a dicha sustitución de poder y se le reconocerá personería jurídica por encontrarse a fin con el Art. 75 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder del abogado FRANCISCO J. HURTADO LANGER, al abogado JUAN DIEGO ROBLES RUIZ quien se identifica con la C.C.No.1.061.796.586 y T.P. No.359.660 del C.S. de la J. Se previene que de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. no podrán actuar simultáneamente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado JUAN DIEGO ROBLES RUIZ quien se identifica con la C.C.No.1.061.796.586 y T.P. No.359.660 del C.S. de la J., conforme al poder inicialmente conferido.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹**

RAD: 76001 31 03 003 2020 00199-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da6d027c9c30a94f05750dbd5ba8e335f412ce0a148f958f63af987a18c94d5**

Documento generado en 03/03/2023 04:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>